

DECIMOSEGUNDA.- Los bienes embargados están depositados en Paza 1.º de Mayo, Comercial Euroconfort a cargo de ANDRES TORREBLANCA LOZANO.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en MELILLA, a catorce de Junio de 2000.

El Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCION SEPTIMA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1984.- En el Rollo de Apelación n.º 20/00 dimanante del Juicio de Faltas n.º 975/97 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, se ha dictado Sentencia de fecha 5/06/00, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Lucas Calderón Ruiz en nombre y representación de la Aseguradora OFESAUTO, contra la sentencia de fecha 20-10-1999 dictada en los autos de J. Faltas n.º 975/97 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con imposición al recurrente del pago de las costas que puedan haberse causado en esta segunda instancia con motivo del recurso de apelación por su parte formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a Slimane Cherrat en ignorado paradero, extiéndolo la presente en Melilla a 9 de Junio de 2000.

La Secretaria. Clara peinado Herreros.

SECCION SEPTIMA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1985.- En el Rollo de Apelación n.º 8/00 dimanante del Juicio de Faltas n.º 863/97 del

Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se ha dictado Sentencia de fecha 24/05/00, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D.ª Mercedes Contreras Zapata, contra la sentencia de fecha 20-11-1998 dictada en los autos de J. Faltas n.º 863/97 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, sin expresa condena en costas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a Noureddine Harir en ignorado paradero, extiéndolo la presente en Melilla a 9 de Junio de 2000.

La Secretaria. Clara peinado Herreros.

SECCION SEPTIMA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1986.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 49/00 dimanante de autos de juicio verbal n.º 209/99, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta Ciudad, siendo parte apelante D. Mohand Soussi, representado por la procuradora Sra. Cobreros Rico y asistido del letrado Sr. Mimón Mohatar, y como parte apelada la Compañía de Seguros Mapfre representado por la procuradora Sra. García Carriazo y asistido de la letrada Sr. Gutiérrez Mainar, y D. Mohamed Mustafa Mohamed declarado en situación procesal de rebeldía, ha recaído con fecha 16 de Mayo del 2000 sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico en nombre y representación de D. Mohand